

Expediente: **235/22**

Carátula: **ALE CYNTHIA VALERIA C/ HOMET GABRIEL NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LAZZARO, MARIA CAROLINA-DEMANDADO

90000000000 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

20323484350 - ALE, CYNTHIA VALERIA-ACTOR/A

90000000000 - HOMET, GABRIEL NICOLAS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 235/22



H3020173504

AUTOS: ALE CYNTHIA VALERIA c/ HOMET GABRIEL NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°235/22.-

Presento a despacho e informo a S.S. que de las constancias de autos surge que en fecha 18/03/2024 se notificó el traslado de la demanda al Sr. Homet Gabriel Nicolás y a la Sra. Lazzaro María Carolina, venciendo el plazo para contestar aquella el 15/04/2023 con cargo extraordinario. Es todo por cuanto puedo informar.-JJW.- Monteros, 02 de Mayo de 2024. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES- PROSECRETARIA.-**

Monteros, 02 de mayo de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaria. En consecuencia: Por incontestada la demanda por parte del Sr. Homet Gabriel Nicolás y a la Sra. Lazzaro María Carolina. Hágase saber que en virtud a lo dispuesto en el art. 268 NCPCT todas las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas por el solo ministerio de la ley, con excepción de la primera Audiencia y la sentencia definitiva que se notificarán en el domicilio real.

II)- Proveyendo presentación de fecha 29/04/2024 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

1)- Téngase presente lo manifestado.

2)- A lo solicitado: Éstese a lo proveído en el punto que antecede.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 02/05/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

